PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.	STM-MC-001-2022
OBJETO:	"GARANTIZAR EL ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LA POLICIA NACIONAL (CECIS) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0621 DEL 2021 DE COOPERACION TRÁNSITO Y TRANSPORTE"
FECHA:	MARZO DE 2022

Tabla de Contenido

Pág.

I. INTRODUCCIÓN 1
II. ANÁLISIS DEL MERCADO 2
III. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA 9
IV. ENTORNO INTERNACIONAL 12
V. MARCO REGULATORIO 12
VI. ASPECTO TÉCNICO 13
VII. ASPECTO COMERCIAL Y ANÁLISIS DE PRECIOS 14
VIII. ANÁLISIS DE RIESGO 21
IX. CONCLUSIONES 25

I. Introducción

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio San José de Cúcuta, de acuerdo a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el pasado 30 de Diciembre de 2.013 modificado el 27 de Febrero de 2.014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de *mínima cuantía*, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe "revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros

clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia"

Con base en lo anterior la Secretaría de Tránsito y Transporte, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co
Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
RUES:Registro Unico Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
Camara de comercio de Cúcuta http://www.cccucuta.org.co/

II. Análisis del Mercado[1]: "*Solicitar información a los proveedores (información sucinta del sector), verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso".*

SECTOR DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS TURISTICOS

Actualmente para todo tipo de eventos, contar con un excelente servicio de catering en Colombia es fundamental para que la realización de este salga perfecto gracias a una empresa de trayectoria importante en el tema, dando los mejores resultados esperados por los organizadores y por los invitados.

Es necesario tener presente varios aspectos al momento de escoger una empresa de catering en Colombia, para que todo quede ideal, lo primero es saber exactamente el presupuesto con el que cuentas, teniendo en cuenta que debe ser de los aspectos más importantes, luego la decoración, ambiente e incluso el clima del lugar, también la hora del evento y número de invitados.

Entre los servicios, se ofrecen catering para eventos corporativos ofreciendo refrigerios para todas las edades, tablas de carnes y quesos, pasabocas deliciosos y gourmet, productos institucionales como pasteles hojaldrados, galletas, empanaditas y muchos más o entradas, almuerzos y cenas si es el caso de un evento más extenso.

[1] **Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 : https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf**

Como se sabe es agotador que puede ser tener completo y bien hecho todo lo relacionado con el servicio de catering para eventos empresariales, no solo brindando lo requerido, sino también el servicio de mesero por horas o días, alquiler de mobiliario, repostería, desayunos y barra de bebidas, sanduches y sushi.

Sabemos que los tipos de eventos que se realizan en la ciudad tienen muchas maneras de ser ejecutados debido a la cultura que tiene cada ciudad, y sin discriminar, se debe buscar brindar la mejor asesoría en cuanto a lo que los clientes piden y desean.

De acuerdo con el DANE, los establecimientos de alojamiento del país registraron en noviembre de 2021 en comparación con ese mismo mes de 2020, variaciones anuales de 131,1 % en sus ingresos reales, 26,9 % en el personal ocupado y de 19 % en los salarios.

A nivel nacional, el porcentaje de ocupación de los establecimientos de alojamiento fue del 55,6 % en noviembre de 2021, distribuido por motivo de viaje de la siguiente manera: ocio, 31,2 p.p.; negocios, 19,7 p.p.; otros motivos (que incluye salud o imprevistos de viaje y otros), 3,0 p.p., y convenciones, 1,6 p.p.

Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA)[2] Diciembre 2021

Variación anual y contribución de los ingresos reales, personal ocupado y salarios (porcentaje y puntos porcentuales)

Dominio geográfico	Ingresos reales		Personal ocupado		Salarios reales	
	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
Total nacional	**2,4**		**-22,0**		**2,4**	
Bogotá D.C	-24,9	-5,6	-41,8	-8,7	15,5	-2,8
Cartagena	10,1	2,3	-18,5	-3,3	2,0	1,0
Región Central	7,9	0,5	-17,0	-1,4	-0,4	0,5
Región Costa Caribe	20,0	2,3	-12,3	-1,7	-2,3	0,7
Región Eje Cafetero	17,8	0,7	-18,5	-1,0	8,2	0,5
Antioquia	6,4	0,7	-23,4	-2,6	-2,4	-0,2
San Andrés y Providencia	0,3	0,0	-7,6	-0,4	3,5	1,9
Región Pacífico	7,3	0,4	-24,6	-1,7	-2,9	-0,4
Región Santanderes	13,7	0,5	-9,7	-0,4	4,4	0,7
Región Llanos Orinoquía	15,1	0,3	-13,9	-0,3	4,2	0,4
Golfo Morrosquillo y Sabana*	34,3	0,4	-7,3	-0,1	-3,2	0,2
Región Amazonía	-18,8	-0,2	-20,2	-0,2	2,3	0,0

Variación año corrido de los ingresos reales, personal ocupado y salarios

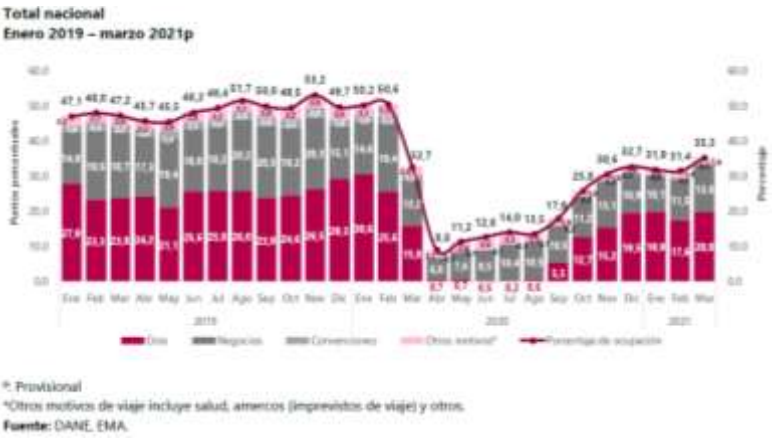
En el total nacional, para diciembre de 2021, la variación anual de los ingresos reales fue 101,3%, la del personal ocupado 25,7% y la del salario per cápita real 15,5%.

Variación año corrido de los ingresos reales, personal ocupado y salarios

[2] Boletín Técnico Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA) Marzo de 2021

Dominio geográfico	Ingresos reales		Personal ocupado		Salarios reales	
	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
Total nacional	**101,3**		**25,7**		**15,5**	
Bogotá D.C.	94,1	16,0	24,0	3,8	31,6	4,6
Cartagena	160,3	30,8	30,9	5,5	18,7	3,7
Región Central	59,4	5,2	15,9	1,6	4,1	-0,2
Región Costa Caribe	81,0	12,1	25,7	4,0	6,2	1,8
Región Eje Cafetero	54,7	3,4	19,3	1,2	10,8	0,4
Antioquia	90,0	10,3	24,9	2,8	11,8	1,2
San Andrés y Providencia	149,5	11,2	24,1	1,7	13,6	1,3
Región Pacífico	94,1	5,7	26,2	1,7	11,3	0,6
Región Santanderes	76,7	3,4	48,5	2,2	19,2	1,3
Región Llanos Orinoquía	44,2	1,2	16,7	0,5	10,9	0,3
Golfo Morrosquillo y Sabana*	74,7	1,3	36,1	0,7	3,7	0,3
Región Amazonía	286,4	1,0	12,3	0,1	51,7	0,3

Porcentaje de ocupación según motivo de viaje.



En el Total nacional, para marzo de 2021 el porcentaje de ocupación fue 35,3%, en febrero de 2021 este porcentaje fue 31,4%. El principal motivo de viaje en marzo de 2021 fue ocio contribuyendo con 20,0 p.p. al porcentaje de ocupación.

Santanderes

En la Región Santanderes, para 2021 el porcentaje de ocupación fue 35,1%, en febrero de 2021 este porcentaje fue 32,3%. El principal motivo de viaje en marzo de 2021 fue negocios contribuyendo con 19,9 p.p. al porcentaje de ocupación.

Distribución en puntos porcentuales del porcentaje de ocupación según motivo de viaje
Región Santanderes

Enero 2019 – marzo 2021p

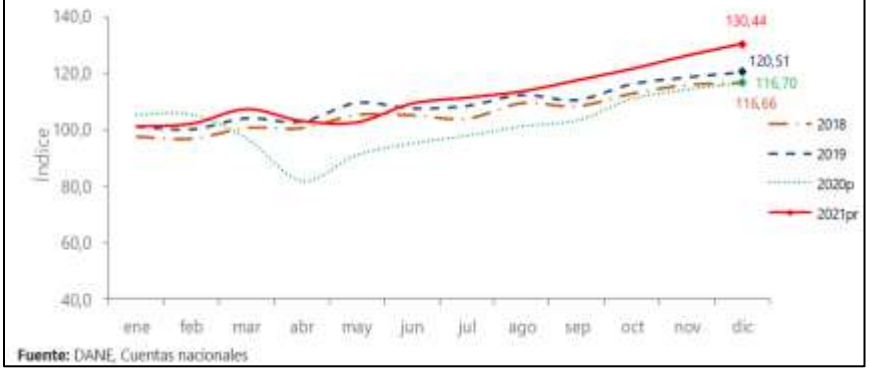


P: Provisional
*Otros motivos de viaje incluye salud, amercos (imprevistos de viaje) y otros.
Región Santanderes: Santander y Norte de Santander.
Fuente: DANE, EMA.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía

Serie original
2018 - 2021pr (diciembre)

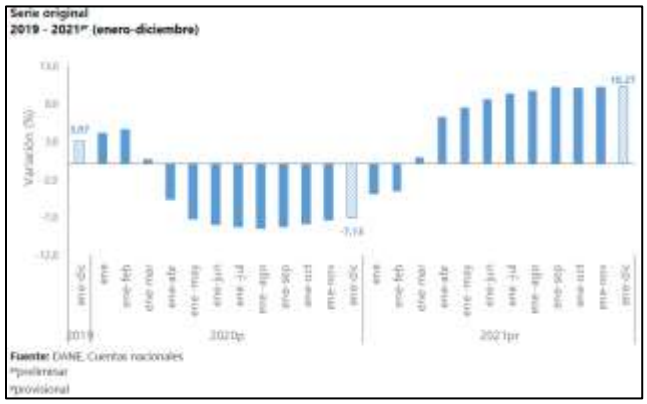


Fuente: DANE, Cuentas nacionales

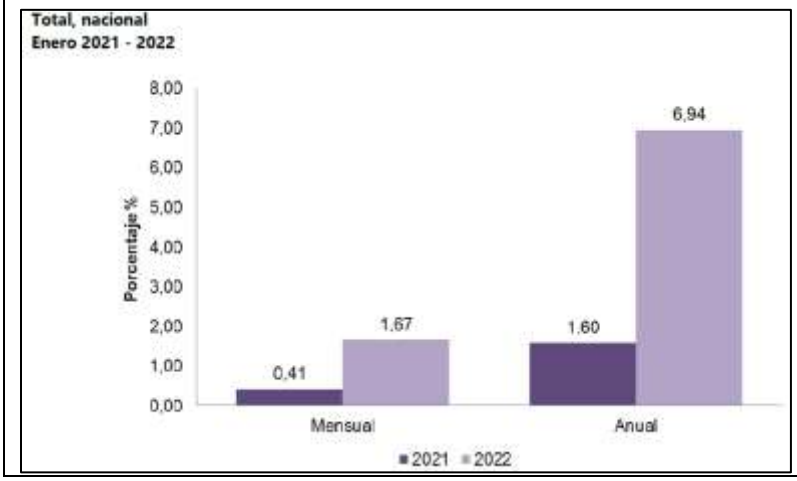
Para el mes de diciembre de 2021pr el ISE en su serie original, se ubicó en 130,44, lo que representó un crecimiento de 11,77% respecto al mes de diciembre de 2020p (116,70).

Para el mes de diciembre de 2021pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 119,53, lo que representó un crecimiento de 2,16%, respecto al mes de noviembre de 2021pr (117,00).

Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía



Índice de Precios al Consumidor (IPC)[3] - Índice de Precios al Consumidor (IPC) Enero 2022[4]



[3] **Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc- informacion-tecnica**

[4] **Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Mayo 2021**

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de enero de 2022, el IPC registró una variación de 6,94% en comparación con enero de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (19,94%), Restaurantes y hoteles (10,73%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,12%), se ubicaron por encima del promedio nacional (6,94%). Entre tanto, las divisiones de Transporte (6,90%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%), Bienes y servicios diversos (5,14%), Salud (4,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,02%), Educación (2,76%), Recreación y cultura (2,46%), Prendas de vestir y calzado (1,75%) y, por último, Información y comunicación (-11,84%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Variación y contribución mensual

Según divisiones de gasto
Enero 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,51	0,85	19,94	3,19
Restaurantes Y Hoteles	9,43	3,20	0,30	10,73	1,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-1,21	-0,05	7,12	0,29
TOTAL	100,00	1,60	1,60	6,94	6,94
Transporte	12,93	1,35	0,17	6,90	0,89
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,39	0,04	5,15	0,09
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	2,18	0,12	5,14	0,28
Salud	1,71	4,62	0,08	4,68	0,08
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	1,90	0,62	4,02	1,33
Educación	4,41	-7,02	-0,31	2,76	0,11
Recreación Y Cultura	3,79	-0,63	-0,02	2,46	0,09
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	-4,54	-0,17	1,75	0,06
Información Y Comunicación	4,33	-0,64	-0,03	-11,84	-0,50

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,55 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En enero de 2022 en comparación con enero de 2021, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (11,93%), carne de res y derivados (34,86%), electricidad (12,13%) carne de aves (26,85%), papas (140,16%), arriendo imputado (2,12%), combustibles para vehículos (11,38%), frutas frescas (28,58%), aceites comestibles (48,52%), y transporte urbano (5,04%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-12,01%), arroz (-11,97%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-6,56%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-9,51%), y aparatos de procesamiento de información y hardware (-

13,73%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2022, el IPC registró una variación de 1,67% en comparación con diciembre de 2021, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,67%): Prendas de vestir y calzado (4,03%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,93%), Restaurantes y hoteles (2,40%) y Transporte (1,85%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,29%), Salud (0,93%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,72%), Recreación y cultura (0,58%), Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles (0,46%), Información y comunicación (0,13%), y, por último, Educación (0,00%).

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2021[5]



El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020p; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).

[5] **Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2021pr**

• Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Información y comunicaciones crece 4,7%.

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.

III. Análisis de la Oferta y Demanda[6]: *"revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares"*

REVISIÓN DE OTRA CLASE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO, DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO:

PROCESO	SSC-IPMC-004-2019	SSC-IPMC-004-2017	SSC-IPMC-012-2016	SSC-MC-019-2019	SSC-MC-008-2020

[6] ***Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 :*** **https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf**

OBJETO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTARÁN SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SEGURIDAD.	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS 100 UNIFORMADOS DE LA POLICIA NACIONAL PARA APOYAR LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE OCTUBRE DE	APOYO LOGISTICO PARA UNIFORMADOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE PRESTARÁN SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD EN LA EPOCA DECEMBRINA 2019	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE LLEGARAN A LA LOCALIDAD PARA APOYAR LOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA TEMPORADA DECEMBRINA DE 2020.
AÑO	2019	2017	2016	2019	2020
CUANTÍA	$72,999,360	$61.817.000	$29,700,000	$82,383,552	$88.500.000
PLAZO DEL CONTRATO	DOCE (12) DÍAS	QUINCE (15) DÍAS	CUATRO (4) DÍAS	VEINTE (20) DÍAS	DIEZ (10) DÍAS
GARANTÍAS EXIGIDAS	Seriedad de la oferta/ Cumplimiento/ Pago de salarios y Prestaciones Sociales/ Calidad de los bienes.	Seriedad de la oferta/ Cumplimiento/ Pago de salarios y Prestaciones Sociales/ Calidad de los bienes.	Seriedad de la oferta/ Cumplimiento/ Pago de salarios y Prestaciones Sociales/ Calidad de los bienes.	Seriedad de la oferta/ Cumplimiento/ Pago de salarios y Prestaciones Sociales/ Calidad de los bienes.	Seriedad de la oferta/ Cumplimiento/ Pago de salarios y Prestaciones Sociales/ Calidad de los bienes.

OBJETO DEL CONTRATO: "GARANTIZAR EL ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LA POLICIA NACIONAL (CECIS) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0621 DEL 2021 DE COOPERACION TRÁNSITO Y TRANSPORTE"

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente Contrato será de CINCUENTA (50) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

VALOR: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOSMTE ($99.999,999)

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de tránsito y Transporte, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

El Municipio de Cúcuta, pagará el valor del contrato que resulte de la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, MEDIANTE pagos parciales, de acuerdo al valor que resulte de multiplicar el valor de cada evento o servicio

prestado, por la cantidad de eventos o servicios prestados atendidos en el período de tiempo facturado, para lo cual el contratista deberá presentar:

1. La factura conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.
2. Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de quien se designe como supervisor.
3. Los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
4. La acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

El proponente favorecido, para efectos del pago, debe aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

POSIBLES OFERENTES DE LA REGIÓN

Aunque en la región existe un número importante de proveedores del servicio, es significativo encontrar que en los procesos de contratación pública no se presentan a participar, pues en su negocio consideran más importante y rentable el sector privado que el público, debido a la forma de pago e intermediaciones administrativas.

A continuación, un listado de posibles oferentes:

ITEM	RAZON SOCIAL
1	ELITE SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.
2	HOTELES CASA BLANCA S.A.S
3	HOTEL TURISMO SIN FRONTERAS S.A.S.
4	SERVIALIMENTOS Y PROVEEDORES DEL NORTE SAS
5	CHLOE HOTEL BOUTIQUE
6	HOTEL TORRE BLANCA
7	HOTEL CARAVANA
8	HOTEL VICTORIA PLAZA MILLENIUM
9	HOTEL OPORTO SUITES
10	HOTEL IBIS CÚCUTA
11	ATLANTIS PLAZA
12	HOTEL EXELSIOR
13	HOTEL ZARAYA
14	HOTEL ACUARIUS
15	HOTEL CENTER PLUS PLAZA
16	LA CASITA MORADA

17	POSADA EL ABUELO
18	HOTEL RESTAURANTE ZHENA
19	HOTEL MIO BOUTIQUE

IV. Entorno Internacional [7] ***"Descripción si esta modalidad de contratación está cubierta o no por los acuerdo comerciales vigentes"***

De acuerdo al *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – M-MACPC-14"*, contempla en su página 9 : "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado." (subrayado propio)

V. Marco Regulatorio

Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto*:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

[7] **https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf**

VI. Aspecto Técnico

Las siguientes son las especificaciones técnicas requeridas que ayudan a soportar el objeto del contrato:

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho de LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD/ DÍAS
1	HOSPEDAJE	20	50
2	DESAYUNO: PROTEÍNA: (HUEVOS, OTROS), CEREAL: (AREPA, PAN, OTROS), BEBIDA: (Bebidas refrescantes de zumos de frutas, gaseosa, otros), EMPAQUE DESECHABLE.	20	50
3	ALMUERZO: PROTEÍNA: (CARNE, POLLO, OTROS), CEREAL: (ARROZ Y GRANOS, OTROS), VERDURA: (CREMAS DE VERDURA), BEBIDA: (Bebidas refrescantes de zumos de frutas, gaseosa, otros), EMPAQUE DESECHABLE.	20	50
4	CENA: PROTEÍNA: (CARNE, POLLO), CEREAL: (PAN), VEGETALES: (CEBOLLA, TOMATE, LECHUGA), LACTEOS: (QUESO), BEBIDA:(Bebidas refrescantes de zumos de frutas, gaseosa, otros), EMPAQUE DESECHABLE.	20	50

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada.
- Garantizar la calidad del servicio ofertado.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato prestando oportuna y eficientemente los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en el Estudio Previo, invitación publica y con todo lo señalado en la oferta, la cual hará parte integral del contrato a suscribir.
- Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.
- Garantizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal

vigente, del personal que utilice para la ejecución del proyecto.
- Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- Comunicar al Municipio – Secretaría de Tránsito y Transporte, CUALQUIER hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.
- Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
- Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, de la ley 80 de 1993.

VII. Aspecto Comercial y Análisis de precios

La Secretaría de Tránsito y Transporte, de San José de Cúcuta, procedió a adelantar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP (www.colombiacompra.gov.co), para seleccionar aquellos procesos relacionados y similares con el objeto a contratar a nivel nacional, determinando algunos proponentes que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público.

ANALISIS COMERCIAL – ESTUDIO DE MERCADO:

La determinación de los plazos contractuales se realiza en base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta contrataciones similares realizadas por el Municipio y por otras entidades del país, así como la secuencia de ejecución de actividades dentro del objeto contractual.

A partir del conocimiento obtenido, a través procesos que se han llevado a cabo en otras entidades y regiones del país se obtiene la experiencia necesaria, con los procesos de contratación, se puede evidenciar que el universo de proveedores, es amplio y varios de ellos pueden reunir la experiencia solicitada para el servicio específico en lo relativo a suministros.

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis.

De esta forma, dado el objeto de contratación y con base en la Rev. 4 A.C adaptada para Colombia en el año 2020, se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto.

División	
Divisiones	Descripción
55	Alojamiento
Grupo	
Grupo	Descripción
551	Actividades de alojamiento de estancias cortas.
Clase	
Clase	Descripción
5511	Alojamiento en hoteles

División	
Divisiones	Descripción
56	Actividades de servicios de comidas y bebidas.
Grupo	
Grupo	Descripción
562	Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas.
Clase	
Clase	Descripción
5629	Actividades de otros servicios de comidas.

Las empresas relacionadas con el sector reportan su información a las Cámaras de Comercio y a la Superintendencia de Sociedades y se encuentran clasificadas de acuerdo al código UNSPSC de la siguiente manera:

GRUPOS	CODIGO	CLASIFICACION
F		Servicios.
Segmento	50000000	Alimentos, bebidas y tabaco.
Familia	50190000	Alimentos preparados y conservados.
Clase	50192500	Sándwiches y panecillos con relleno.

GRUPOS	CODIGO	CLASIFICACION
F		Servicios.
Segmento	50000000	Alimentos, bebidas y tabaco.
Familia	50200000	Bebidas.
Clase	50202300	Bebidas no alcohólicas.

GRUPOS	CODIGO	CLASIFICACION
F		Servicios.

Segmento	90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.
Familia	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Clase	90101500	Establecimiento para comer y beber.

GRUPOS	CODIGO	CLASIFICACION
F		Servicios.
Segmento	90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.
Familia	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Clase	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio.

GRUPOS	CODIGO	CLASIFICACION
F		Servicios.
Segmento	90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.
Familia	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros
Clase	90111500	Hoteles, moteles y pensiones.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante el Municipio de Cúcuta.

PRECIOS DEL MERCADO

Se realizó la solicitud de cotizaciones para el suministro, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Se solicitaron cotizaciones a oferentes regionales, las cuales cumplieron con las condiciones señaladas por el Comité Técnico estructurador con el fin de conocer el comportamiento del mercado, siendo avaladas así:

EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
HOTEL CENTER PLAZA PLUS	25/02/2022	CUMPLE
HOTEL TORREBLANCA PLAZA HOTEL	25/02/2022	CUMPLE

Análisis de las cotizaciones

El equipo Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores, realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar las cantidades proyectadas de acuerdo al presupuesto oficial que sea asignado.

A continuación, se hace relación de las cotizaciones recibidas en el actual proceso, teniendo en cuenta que estas incluyen el valor de los descuentos que se efectúan por la Secretaría del Tesoro Municipal representados en estampillas, pago de impuestos, retención en la fuente, entre otros, los cuales están sujetos a cambios según sea la naturaleza jurídica y tributaria del proponente seleccionado:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD/ DÍAS	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2
1	HOSPEDAJE	20	50	$59.000	$56.000
2	DESAYUNO: PROTEÍNA: (HUEVOS, OTROS), CEREAL: (AREPA, PAN, OTROS), BEBIDA: (Bebidas refrescantes de zumos de frutas, gaseosa, otros), EMPAQUE DESECHABLE.	20	50	$ 9.000	$ 9.000
3	ALMUERZO: PROTEÍNA: (CARNE, POLLO, OTROS), CEREAL: (ARROZ Y GRANOS, OTROS), VERDURA: (CREMAS DE VERDURA), BEBIDA: (Bebidas refrescantes de zumos de frutas, gaseosa, otros), EMPAQUE DESECHABLE.	20	50	$ 15.500	$ 15.000
4	CENA: PROTEÍNA: (CARNE, POLLO), CEREAL: (PAN), VEGETALES: (CEBOLLA, TOMATE, LECHUGA), LACTEOS: (QUESO), BEBIDA:(Bebidas refrescantes de zumos de frutas, gaseosa, otros), EMPAQUE DESECHABLE.	20	50	$ 15.500	$ 15.000

Se debe tener en cuenta que el precio unitario establecido es el solicitado en el mercado del suministro, el cual es a todo costo, incluye Impuestos, tributos Nacionales y Municipales, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, administración y utilidad, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio y/o producto a adquirir.

El futuro contrato que se suscriba será objeto de descuentos por concepto de impuestos y deducciones legales por

parte del Municipio de San José de Cúcuta, que todo contratista debe asumir, entre los cuales se encuentran:

ESTAMPILLA	TASA	NORMA	BASE DE COTIZACIÓN
PROANCIANOS	2%	ACUERDO 025 DE 2018	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
PROCULTURA	1%	ACUERDO 025 DE 2018	
PROEMPRESA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ	2%	ORDENANZA 010/2018	
PRODESARROLLO CIENTIFICO	1%	ORDENANZA 010/2018 - ORDENANZA 026 DE 2007	
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2%	ACUERDO 021 DE 2020 - LEY 2023 DE 2020	

Los descuentos tributarios varían de acuerdo al tipo de contribuyente y se realizan de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades que estos registran en el RUT, aplicando para el caso el Estatuto Tributario Nacional vigente.

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de San José de Cúcuta.

PRECIOS COTIZADOS CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA

Para el análisis de cotizaciones, con la información obtenida, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia acorde al mercado, es decir, la alternativa más favorable para la Entidad que permitirá una correcta ejecución del contrato y reducir el riego de romper la ecuación económica del mismo; para ello se realizaron los siguientes cálculos:

- Precios Históricos Ajustados con el índice de precios al consumidor, (NO APLICA POR VARIACIÓN DE ÍTEMS)
- Menor Valor cotizado para cada uno de los suministros
- Promedio de cada uno de los ítems a suministrar
- Mediana de los ítems a suministrar
- Mayor Valor cotizado para cada uno de los ítems a suministrar
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este equipo económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para la Invitación Pública, considerando costo beneficio, optimización de los costos para el Municipio.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado para determinar el PRECIO DE REFERENCIA

PRECIO DE REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MAYOR VALOR	DESVIACIÓN	C. VARIACIÓN
1	HOSPEDAJE	$56.000	$57.500	$57.500	$59.000	2121,32034	0,04
2	DESAYUNO: PROTEÍNA: (HUEVOS, OTROS), CEREAL: (AREPA, PAN, OTROS), BEBIDA: (Bebidas refrescantes de zumos de frutas, gaseosa, otros), EMPAQUE DESECHABLE.	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000	0	0,00
3	ALMUERZO: PROTEÍNA: (CARNE, POLLO, OTROS), CEREAL: (ARROZ Y GRANOS, OTROS), VERDURA: (CREMAS DE VERDURA), BEBIDA: (Bebidas refrescantes de zumos de frutas, gaseosa, otros), EMPAQUE DESECHABLE.	$15.000	$15.250	$15.250	$15.500	353,553391	0,02
4	CENA: PROTEÍNA: (CARNE, POLLO), CEREAL: (PAN), VEGETALES: (CEBOLLA, TOMATE, LECHUGA), LACTEOS: (QUESO), BEBIDA:(Bebidas refrescantes de zumos de frutas, gaseosa, otros), EMPAQUE DESECHABLE.	$15.000	$15.250	$15.250	$15.500	353,553391	0,02

El comportamiento de los datos demuestra que la variación relativa fue cercana, por lo tanto, una buena métrica para determinar el precio de referencia es el MAYOR VALOR ENTRE LAS COTIZACIONES, además se tuvo en cuenta el comportamiento del aumento de precio de los alimentos en el último mes, debido a varios factores macroeconómicos

internos y externos.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD/ DÍAS	PRECIO TECHO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DIA POR 20 PERSONAS	VALOR TOTAL X 50 DÍAS
1	HOSPEDAJE	20	50	$59.000	$1.180.000	$59.000.000
2	DESAYUNO: PROTEÍNA: (HUEVOS, OTROS), CEREAL: (AREPA, PAN, OTROS), BEBIDA: (Bebidas refrescantes de zumos de frutas, gaseosa, otros), EMPAQUE DESECHABLE.	20	50	$9.000	$180.000	$9.000.000
3	ALMUERZO: PROTEÍNA: (CARNE, POLLO, OTROS), CEREAL: (ARROZ Y GRANOS, OTROS), VERDURA: (CREMAS DE VERDURA), BEBIDA: (Bebidas refrescantes de zumos de frutas, gaseosa, otros), EMPAQUE DESECHABLE.	20	50	$15.500	$310.000	$15.500.000
4	CENA: PROTEÍNA: (CARNE, POLLO), CEREAL: (PAN), VEGETALES: (CEBOLLA, TOMATE, LECHUGA), LACTEOS: (QUESO), BEBIDA:(Bebidas refrescantes de zumos de frutas, gaseosa, otros), EMPAQUE DESECHABLE.	20	50	$15.500	$310.000	$15.500.000
					PRESUPUESTO ESTIMADO	**$ 99.000.000**

El Municipio ha establecido el presupuesto oficial teniendo en cuenta el comportamiento de los precios históricos del mercado, realizó la verificación de las condiciones del mercado en cuanto los precios, de lo que se pudo concluir que existe disponibilidad del servicio, toda vez que en el municipio y sus alrededores existen personas naturales y jurídicas, que cuentan con condiciones técnicas para garantizar la efectiva prestación del suministro relacionado con el objeto del presente contrato.

De esta manera se ha determinado el siguiente valor y conforme a la experiencia sobre la materia se estableció el presupuesto por el orden de: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOSMTE ($99.999,999).**

VIII. Análisis de Riesgo

El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:
- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Para El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (Toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos de carácter financiero
Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de carácter técnico

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico.

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA	EVALUACION	VALOR	PONDERACION/ CLASE
ECONOMICOS RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.		X	BAJO	5	12,50%
ECONOMICO MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de	X		MEDIO	10	25%

	lo establecido en el contrato respectivo por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la Entidad.					
RIESGO POLÍTICO	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.	X		BAJO	5	12.5%
LABORAL SOCIAL RIESGOS ACCIDENTALES	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada	X		MEDIO	5	12.5%

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento,

a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	200 SMMLV Conforme a lo señalado el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082, se requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas autorizados por el, para la ejecución del contrato, de conformidad con las siguientes especificaciones · ASEGURADO: MUNICIPIO DE CUCUTA y EL CONTRATISTA. · BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CUCUTA y LOS TERCEROS AFECTADOS.	Por todo el período de ejecución del contrato

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

IX. Conclusiones

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Proyectó:



Waldemiro Vera Reyes
Profesional contratado